COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 18 U.C.S.C.

Asunción, 23 de octubre de 2017.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4548/2017 – BALMACEDA S.R.L.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:

Me dirijo a esa Superioridad a los efectos de informar con relación a la solicitud de prórroga en el plazo contractual en el marco del Contrato N° 24/2016 de "*ADQUISICION DE POSTES DE HORMIGON ARMADO PARA LA RED DE PLANTA EXTERNA – AD REFERENDUM*".

El contrato fue suscripto el 23-06-17, estableciendo en su Cláusula Séptima como plazo de entrega de los suministros de la siguiente manera:

- 50% de los postes a los 60 días contados desde el día siguiente a la firma del contrato, es decir, el 22-08-17.-
- 50% de los postes a los 120 días contados desde el día siguiente a la firma del contrato, es decir, el 21-10-17.-

Asimismo, la Cláusula Décimo Octava del Contrato y el punto 31.2 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato prevén que:

"Los plazos que se indican en el Contrato podrán ser prorrogados por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. *Por causas de Fuerza Mayor*

Será considerada además como Fuerza Mayor las condiciones meteorológicas en el área de fabricación del suministro.
Será considerada un día de prórroga por cada día con registro pluviométrico igual o superior a 10 mm. Los pedidos de prórroga de plazo deberán estar acompañados de los registros pluviométricos de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil para el lugar de fabricación del bien.
Al producirse un caso de fuerza mayor, EL PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE de inmediato, existiendo un plazo de hasta 10 (diez) días calendario siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a las partes, para ello, se debe anexar a dicha comunicación, la documentación respaldatorios correspondiente".

Recibido en Secretaría Ejecutiva
Firma:
23 OCT 2017 Hora:

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 19 U.C.S.C.

En fecha 24-08-17 el Representante Legal de la firma Balmaceda S.R.L. solicitó prórroga en el plazo contractual por lluvias acaecidas fundado en las disposiciones contenidas en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato.

De la verificación documental realizada por ésta Unidad se corrobora cuanto sigue:

1. Tomando en consideración el plazo de inicio del Contrato, la lluvia acaecida el día 12-08-17, es superior a los 10mm conforme se puede observar en el Registro de Precipitación Diaria expedida por la Dirección de Meteorología e Hidrología y por lo tanto es válida para la solicitud de concesión de la prórroga requerida.
2. El Fiscal del Contrato en su providencia obrante a fs. 13 manifiesta que la fabricación de los postes de Hormigón Armado se realiza a cielo abierto, por lo que el clima se torna en una condición fundamental en el proceso de fabricación. En el mismo, sentido el Administrador del Contrato sugiere la concesión.-

El art. 63 de la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas y sus modificaciones* textualmente estipula que: (...) *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Ésta Unidad considera que la presente solicitud reúne las condiciones previstas contractualmente para la concesión prórroga y en tal sentido, es de parecer que corresponde otorgar 1 (uno) día de prórroga en el plazo contractual para la Primera y Segunda entrega de los Suministros.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente remite el presente expediente al Directorio para la prosecución de los trámites, el cual, de ser aprobado deberá materializarse a través de la suscripción de una Adenda Nº 01 al Contrato.

Atentamente.

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control y
Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 19, inclusive ésta providencia.